

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-611

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2020)

Pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso especial de ACOSO LABORAL con radicado interno 2019-611 se encuentra pendiente de resolver memorial de aclaración radicado por el apoderado del banco demandado. Sírvase proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo solicitado por el demandado **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**, se

RESUELVE:

1. **ACLARAR** el auto de fecha 20 de enero de 2021 en el sentido de indicar que se CITA a las partes para que tenga lugar la audiencia especial de que trata el art 13 de la ley 1010 de 2016. Para el efecto señálese para tal fin la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 A.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

2. **MANTENER** incólume el auto de fecha 20 de enero de 2021, en todo lo demás.

3. Por secretaria Requieranse a las demandadas:

- a. DORA LIANER BARRAGAN MONTAÑO,
- b. ENEINE MONTOYA CAMARGO,
- c. GLORIA ESPERANZA MORA DAZA,
- d. MARIA ISABEL GUTIERREZ BOTERO,
- e. KARELYA YASMIN SOSA QUINTERO y
- f. ANGELICA MARIA BAYONA ALVAREZ

Para que por tardar en la audiencia a que fueron citados constituyan nuevo apoderado judicial, como quiera que la anterior apoderada renuncio al poder por ellas otorgado.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Jgr 28/01/2021

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA